



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Febrero el 2019

VISTO:

El Expediente N° 00943979, que contiene el Oficio N° 0061-2019-DIRESA LIMA-RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS- OPP de fecha 15 de Febrero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Oficio N° 122-2019-DIRESA-LIMA-RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS-DE-OPP de fecha 28 de Enero del 2019, se remite el preliminar del Plan Operativo Institucional POI 2019, dirigido al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima, elaborado de acuerdo a la Directiva N° 001-2012-GRL "Formulación y Evaluación de los Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional Lima";

Que, mediante el correo electrónico de fecha 08 de Febrero del año 2019, es aprobado el POI por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, Opina que el presupuesto POI 2019 tiene consistencia con el PIA 2019 a nivel de categoría, producto y actividad presupuestal y esta articulado a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan estratégico Institucional del Gobierno;

Que, el acápite ii) del numeral 7.2 del Artículo 7° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71 del TUO de la Ley N° 28411, establece que las Entidades, para la elaboración de su Plan Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71 precisa que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que el numeral 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Febrero el 2019

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 023-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 15.ENE.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, debiendo ser ejecutado por las Unidades Orgánicas Conformantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución propondrá las Directivas y pautas que resulten necesarias para el monitoreo, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el Plan Operativo Institucional 2019 de la U.E. 402: Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, informara a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, el desarrollo de las acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos estratégicos de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones que emita la superioridad para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las áreas comprendidas en ellas e interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS
DR. JUAN E. FERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 22799

JEFL/CMMB/MESQ/AMJD

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Órgano de Control Institucional
- Asesoría Legal
- Oficina de Salud Integral
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Logística
- Archivo